

**Índice****Núm. 150****Martes 2 de noviembre de 2021****I. Disposiciones generales, acuerdos y resoluciones**

- 2.** Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València por la que se delega la firma en la Jefatura del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica
- 3.** Resolución por la que se procede a revocar la delegación de firma en la Sra. Vicerrectora de Investigación de los convenios y contratos en materia de investigación cuya cuantía sea inferior a trescientos mil euros
- 4.** Instrucción de la Secretaría General de la Universitat Politècnica de València acerca del uso de la firma electrónica en los documentos administrativos

II. Nombramientos de órganos de gobierno y representación**III. Información de interés para la comunidad universitaria****IV. Otras disposiciones****V. Anuncios**

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA EN LA JEFATURA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA

Para una mejor eficiencia en la gestión administrativa de los gastos de suministros y servicios en las materias que son gestionadas por el Servicio de Biblioteca y Documentación Científica, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, es conveniente delegar la firma de los contratos cuya cuantía se encuentre sea inferior a doscientos catorce mil euros (214.000 €) en D. Elías Chumillas Jiménez, Jefe del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdo:

Primero.- Delegar en D. Elías Chumillas Jiménez, Jefe del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica, la firma de los contratos de suministros y servicios cuya cuantía sea inferior a doscientos catorce mil euros (214.000 €) que son gestionados por este Servicio con efectos desde el 1 de noviembre de 2021.

Segundo.- Revocar la delegación de firma realizada a D. Elías Chumillas Jiménez, Jefe del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica, la firma de los contratos de suministros y servicios cuya cuantía no supere los veinte mil euros (20.000 €) que son gestionados por el Servicio de Biblioteca y Documentación Científica acordada por Resolución de 30 de junio de 2021 con efectos desde el 31 de octubre de 2021.

Tercero.- Revocar la delegación de firma realizada a D^a María Belén Picó Sirvent, Vicerrectora de Investigación, la firma de los contratos de suministros y servicios del ámbito del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica cuya cuantía se encuentre entre los veinte mil euros (20.000 €) y los doscientos catorce mil euros (214.000 €) acordada por Resolución de 2 de junio de 2021 con efectos desde el 31 de octubre de 2021.

Valencia, 2 de noviembre de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A REVOCAR LA DELEGACIÓN DE FIRMA EN LA SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A TRESCIENTOS MIL EUROS

Mediante Resolución de este Rectorado de 1 de junio de 2021 se procedió a delegar la firma en la Sra. Vicerrectora de Investigación de los convenios y contratos en materia de investigación cuya cuantía sea inferior a trescientos mil euros.

Posteriormente por Resolución de 27 de julio de 2021 fue acordada una delegación de competencias en el Sr. Vicerrector de Innovación y Transferencia en materia de suscripción de los contratos de promoción, gestión y transferencia de resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación indicados en el artículo 36 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y los indicados el artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificado por el apartado ochenta del artículo único de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

Por todo ello, resulta conveniente acordar una revocación expresa de la delegación de firma a la Sra. Vicerrectora de Investigación respecto de los convenios y contratos en materia de investigación cuya cuantía sea inferior a trescientos mil euros, al estar esta competencia actualmente delegada en el Sr. Vicerrector de Innovación y Transferencia al colisionar con la delegación de competencias actualmente vigente en el Sr. Vicerrector de Innovación y Transferencia.

Es por todo ello, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 51 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València y demás disposiciones de general aplicación, este Rectorado, resuelve:

Acordar la revocación de la delegación de firma efectuada en la Resolución de 1 de junio de 2021 en la Sra. Vicerrectora de Investigación de los convenios y contratos en materia de investigación cuya cuantía sea inferior a trescientos mil euros.

Valencia, 29 de octubre de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA ACERCA DEL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

La consecución de una Administración electrónica, que se ajuste a las necesidades de la sociedad del siglo XXI, que ofrezca a la ciudadanía una respuesta ágil y rápida, sin que ello vaya en detrimento del principio de seguridad jurídica, ha sido uno de los objetivos que se ha mantenido constante en los últimos años y que se ha ido alcanzando a través de las diversas reformas legislativas.

La Universitat Politècnica de València ha implantado el uso de medios electrónicos en su actuación habitual, tanto en sus relaciones con la comunidad universitaria, como con los agentes externos con los que se relaciona, en aras a lograr una mayor agilidad en los procedimientos administrativos y prestar un mejor servicio a la sociedad.

El artículo 6 de la Normativa de creación de la sede electrónica de la Universidad Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2010 y modificada el 23 de abril de 2020, establece la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat y con cualquiera de las fundaciones, instituciones u organismos de ella dependientes para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, entre otros, a los empleados y las empleadas de la Universitat Politècnica de València y de cualquiera de las fundaciones, instituciones u organismos de ella dependientes para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleada o empleado públicos.

El artículo 26 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluye como uno de los requisitos con los que deben cumplir los documentos electrónicos administrativos para ser considerados válidos, incorporar una referencia temporal del momento en que han sido emitidos. Dicho requerimiento se cumple con el sello de tiempo que aparece en la firma electrónica, el cual acredita que el documento firmado no ha sido modificado desde entonces.

Tal y como señala el artículo 8 de la Normativa de aprobación de las directrices aplicables a la firma electrónica en el ámbito de las relaciones administrativas de la Universitat Politècnica de València con la ciudadanía, sus empleados o empleadas, estudiantado, entidades de ella dependientes u otras públicas o privadas, aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2019, la Universitat Politècnica de València asociará referencia temporal en el acto de firma de documentos administrativos firmados con certificados electrónicos mediante sello de tiempo emitido por una entidad de confianza autorizada.

Así pues, el momento de la firma de los documentos administrativos queda totalmente acreditado por un tercero de confianza con el sello de tiempo que aparece en la firma electrónica. Ello hace innecesario que en el texto del documento se reitere la fecha en la que se suscribe.

Así mismo, la inclusión de la fecha podría generar confusión en algunas ocasiones, en caso de que no coincidiera la fecha indicada con la de la firma electrónica, lo que podría generar dudas acerca de la fecha de efectos del documento.



Por todo ello, se considera necesario emitir la siguiente Instrucción:

Primero.- En los documentos de carácter decisorio (resolución, contrato, acuerdo, convenio, declaración y similares), los de juicio (informes) a que se refiere el artículo 6 de la Normativa de aprobación de las directrices aplicables a la firma electrónica en el ámbito de las relaciones administrativas de la Universitat Politècnica de València con la ciudadanía, sus empleados o empleadas, estudiantado, entidades de ella dependientes u otras públicas o privadas, aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2019, así como los restantes documentos administrativos que no se emiten de forma automatizada, sino que son firmados electrónicamente por la persona titular del órgano o la empleada o empleado público competente, en lugar de poner la fecha se debe incluir la expresión “En [lugar de la firma], a la fecha de la firma”.

Segundo.- En los documentos referidos en el apartado anterior, únicamente se considerará como fecha de los mismos, con los efectos que de la misma se deriven (entrada en vigor, etc.) la que aparezca en el sello de tiempo de la firma electrónica, o, en el caso de que el documento deba ser firmado por dos o más partes, la fecha que conste en la última firma electrónica que se hubiese insertado, salvo que en el documento se disponga otra cosa o su eficacia deba quedar demorada por exigencia del contenido del acto o de la necesidad de notificación, publicación o aprobación superior.

Tercero.- Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València.

Valencia, 27 de octubre de 2021. El Secretario General. Josep Antoni Claver Campillo.